

Convocatoria No. 43 “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos en el territorio nacional”.

Modificación No. 7 del 19 de agosto de 2025

CONSIDERACIONES

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación -OCAD- del Sistema General de Regalías -SGR- mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 43, denominada **“Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos en el territorio nacional”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que el 8 de julio de 2024 se dio apertura a la convocatoria No. 43, cuyo objetivo es **“Conformar un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para responder al Reto 1 “Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos” y sus demandas territoriales establecidas en el plan bienal de convocatorias 2023-2024, incentivando su implementación en ecosistemas estratégicos, mediante una alianza entre entidades regionales del SNCTI que vinculen a Jóvenes Investigadores e Innovadores, estudiantes de Maestría y Doctores en estancias posdoctorales para el desarrollo de sus proyectos”**.
3. Que, en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 6 del Acuerdo No. 46 del 16 de septiembre de 2024, aprobó la modificación No. 1 a la convocatoria No. 43, en la cual se prorrogó la fecha de cierre para la presentación de los proyectos.
4. Que, en la sesión No. 48 del 15 de noviembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 2 a la convocatoria No. 43, por la cual se modificó el cronograma con el fin de garantizar el proceso de evaluación.
5. Que, en la sesión No. 50 del 6 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 8 del Acuerdo No. 49 del 17 de diciembre de 2024, aprobó la modificación No. 3 a la convocatoria No. 43, a través de la cual se modificó nuevamente el cronograma de la misma.
6. Que, en la sesión No. 51 del 31 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 4 a la convocatoria No. 43, en la cual se modificó el cronograma en virtud de garantizar la celeridad y optimización de los tiempos dispuesto en la convocatoria.
7. Que, en la sesión No. 52 del 31 de enero de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 5 a la convocatoria No. 43, en la cual se prorrogó

por el término de un (1) mes el cronograma desde la actividad “Publicación de listado definitivo elegibles” y las etapas siguientes de la convocatoria.

8. Que, en la sesión No. 59 del 9 de junio de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, aprobó la modificación No. 6 a la convocatoria No. 39, en la cual se prorroga hasta el 12 de septiembre de 2025 la actividad “Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces”.
9. Que la nota cuarta del numeral 20 “Viabilidad de los proyectos de inversión”, indica lo siguiente: “Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de validación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de validación sin lograr el cumplimiento, este será retirado del proceso”.
10. Que, de conformidad con el numeral 22 de los Términos de Referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES”, se estableció que, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política
11. Que, en virtud de los presuntos actos de corrupción objeto de convocatorias adelantadas por este Ministerio, y en aras de salvaguardar la presente convocatoria, la Secretaría Técnica del OCAD implementó nuevos puntos de control como medida correctiva, lo cual permite garantizar que la revisión de requisitos de los proyectos, se realice de manera coherente y consistente de acuerdo con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 12 de la Comisión Rectora del 21 de octubre de 2024, que servirán de insumo técnico para la viabilidad de los proyectos señalado en el artículo 1.2.3.4.5. del decreto 1821 de 2020 denominado “Funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación”.
12. Que, como resultado del análisis realizado por la Secretaría Técnica del OCAD, se evidenció en el último mes un incremento significativo en la interposición de acciones de tutela relacionadas con la asignación de recursos del CTel, cuyo argumento recurrente es la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, atribuida a la emisión de la ficha de revisión de requisitos del SGR el último día establecido en el cronograma de los términos de referencia, en el marco de la actividad de “Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 012 de 2024 o en la norma que lo sustituya”. En atención a lo expuesto, y con el propósito de mitigar el riesgo jurídico identificado, se dispone la ampliación del plazo establecido, a fin de prevenir la materialización de controversias judiciales.
13. Que, con el propósito de propender hasta un máximo de cuatro (4) procesos de revisión de requisitos en el marco del Sistema General de Regalías –SGR–, conforme a lo señalado en las notas de los términos de referencia, según el cual: “Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de validación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o el que haga sus veces.”, y de acuerdo a la necesidad de la entidad causal establecida en el numeral 22 de los “Términos de Referencia”, interés general, principio de igualdad y debido proceso, se hace necesario ampliar el plazo correspondiente para la actividad de Validación del cumplimiento de los requisitos previstos en el Acuerdo 012 de 2024, o el que haga sus veces.

14. Que, con fundamento en lo expuesto, se requiere prorrogar hasta el 10 de octubre de 2025 el plazo de validación del cumplimiento de requisitos, de acuerdo con el cronograma fijado en el numeral 21 de los Términos de Referencia de la convocatoria No. 43, como última actividad del cronograma:

Modificación

- Prorrogar hasta el 10 de octubre de 2025 la actividad “Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces” de la convocatoria No. 43 denominada **“Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos en el territorio nacional”**, a partir de la aprobación de la presente modificación por parte del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, quedando el cronograma de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024.
Cierre de la convocatoria	4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana).
Revisión de requisitos de participación	7 al 11 de octubre de 2024.
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	15 al 17 de octubre de 2024.
Publicación del listado preliminar de elegibles	6 de diciembre de 2024.
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	9 de diciembre al 13 de diciembre de 2024.
Respuesta a solicitud de aclaraciones	16 de diciembre de 2024 al 29 de enero de 2025.
Publicación de listado definitivo elegibles	28 de febrero de 2025.
Interposición de Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	3 de marzo de 2025 al 14 de marzo de 2025.
Respuesta a Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles	17 de marzo de 2025 al 14 de abril de 2025.
Solicitud creación de Rol formulador CTel	3 de marzo de 2025 al 28 de abril de 2025.
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	4 de marzo de 2025 al 9 de mayo de 2025
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces.	5 de marzo de 2025 al 10 de octubre de 2025.

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el 19 de agosto de 2025 en la sesión No. 61 del OCAD de CTel.